



ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL CUATERNARIO

<http://www.aequa.es>

REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO ANDALUZ DE CUATERNARIO -GAC-



Artículo 1º. Con la denominación de Grupo de Trabajo Andaluz de Cuaternario (en adelante sólo GAC-AEQUA) se constituye un grupo de trabajo dentro de AEQUA, compuesto por un conjunto de investigadores interesados en la investigación del Cuaternario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el entorno de la cordillera Bética y los territorios de Ceuta, Melilla y Alborán, al amparo de los Estatutos de AEQUA.

El presente Reglamento sustituye a los existentes desde la fundación del Grupo en Sevilla, el día 4 de Mayo de 1987.

Artículo 2º. El domicilio del Grupo se establece en la ciudad de Huelva, en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, sito en la calle Tres de Marzo s/n, pudiendo ser trasladado por su Junta Directiva a cualquier otro punto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otro lugar del ámbito de actuación.

Artículo 3º. El anagrama del Grupo de Trabajo representa la letra Q del Cuaternario (en inglés) abierta hacia la derecha, en la que se inserta un barco protohistórico (1000-700 a.C.) del arte esquemático sureño, procedente del abrigo de la Laja Alta, en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Artículo 4º. Serán miembros de GAC-AEQUA todas aquellas personas adscritas a AEQUA que manifiesten por escrito su deseo de pertenecer al mismo y estén al corriente de pago de las cuotas anuales de AEQUA.

Será la Secretaría de AEQUA la que mantenga las bases de datos de los miembros del Grupo de Trabajo, comunicando anualmente al Secretario del GAC-AEQUA todas las incidencias de Altas y Bajas relativas al Grupo de Trabajo según lo dispuesto en los Estatutos de AEQUA y el Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo en vigor.

Artículo 5º. Este grupo de trabajo no tendrá personalidad jurídica independiente ni poseerá por tanto capacidad para administrar bienes ni celebrar ningún tipo de contratos.



El régimen de las competencias del GAC-AEQUA vendrá determinado por sus propios reglamentos, y en su defecto resultará de aplicación lo dispuesto en los estatutos de AEQUA.

Artículo 6º. La duración del GAC-AEQUA será indefinida y se disolverá cuando así lo decidan en Asamblea al menos dos tercios de sus miembros, o por inactividad prolongada según lo dispuesto en los estatutos de AEQUA.

Artículo 7º. Los fines de GAC-AEQUA serán promover, fomentar y difundir el conocimiento, progreso y aplicaciones de las distintas disciplinas que investigan sobre el periodo Cuaternario en el entorno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las áreas geográficas colindantes, asesorar en materia científica y educativa a las Instituciones y Entidades científicas que lo requieran y representar los intereses científicos de AEQUA en Andalucía, y en aquellos que aparezcan especificados en el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 8º. Todos los miembros del GAC-AEQUA tienen la consideración de miembro ordinario de acuerdo con la definición del artículo 7 de AEQUA. La Asamblea podrá proponer con el respaldo de al menos un tercio de socios a determinadas personas como socios de honor, con una justificación por escrito. Su nombramiento estará a cargo de la Junta directiva de GAC-AEQUA.

Artículo 9º. Las cuotas de los asociados se realizarán siempre a la Tesorería de AEQUA.

Artículo 10º. El GAC-AEQUA no poseerá patrimonio y, en su caso, cederá a AEQUA las posibles donaciones que particulares o entidades le hagan.

Artículo 11º. Las ayudas pertinentes para el funcionamiento del GAC-AEQUA y su secretaría se percibirán a través de AEQUA según lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Grupos de Trabajo de AEQUA.

Artículo 12º. Para la celebración de reuniones y actividades divulgativas, el GAC-AEQUA podrá solicitar ayudas económicas a entidades públicas o privadas, siempre que lo solicitado no supere los gastos previstos.

Artículo 13º. La dirección del GAC-AEQUA y su coordinación con AEQUA se realizará a través de su Junta Directiva.

Artículo 14ª. Los órganos de gobierno y representación del GAC-AEQUA son:

- a) La Asamblea
- b) La Junta Directiva.

Artículo 15º. La Asamblea del GAC-AEQUA estará integrada por la totalidad de los socios de AEQUA que pertenezcan formalmente al Grupo de Trabajo y estén al corriente de las cuotas.

Artículo 16º. Las reuniones de la Asamblea del Grupo de Trabajo podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 17º. La Asamblea Ordinaria del Grupo de Trabajo se reunirá al menos una vez al año.



Artículo 18º. La convocatoria de la Asamblea del Grupo de Trabajo la hará el Presidente a través del Secretario, con indicación de los asuntos a tratar, así como el lugar, día y hora de la reunión.

Artículo 19º. Los acuerdos de la Asamblea se obtendrán por mayoría simple de los votos emitidos en votación sea secreta o a mano alzada, según decisión de la propia Asamblea. El número de votos delegados está limitado a uno por cada miembro asistente.

Artículo 20º. La Junta Directiva se compone:

1 Presidente, 1 Secretario y 2 Vocales cuya elección se realizará por los miembros del GAC-AEQUA con derecho de voto reunidos en Asamblea.

Artículo 21º. Cada Junta se elegirá por periodos de dos años, y los componentes sólo podrán ser reelegidos por otro bienio. Las candidaturas para los cargos de la Junta Directiva del GAC-AEQUA se harán de forma colectiva, de manera que sean elegidas por votación.

Artículo 22º. La Mesa Electoral estará formada por dos miembros del GAC-AEQUA, el de mayor y menor edad; éste último levantará acta como Secretario.

Artículo 23º. El GAC-AEQUA remitirá anualmente a la secretaría de AEQUA:

- a) una memoria de actividades con el fin de divulgar las actividades realizadas al resto de la comunidad cuaternarista según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo de AEQUA.
- b) Copia de las actas de las Asambleas Generales ordinarias y/o extraordinarias anuales con los acuerdos que en ella se hayan alcanzado.

La no remisión de los informes anuales o las actas de asambleas será considerada como inactividad a fines de lo dispuesto en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 24º. El GAC-AEQUA se reserva el derecho a participar institucionalmente en cuantos proyectos de investigación nacionales, autonómicos e internacionales que coincidan con los objetivos del Grupo de Trabajo.

Artículo 25º. El GAC-AEQUA se reserva el derecho a establecer colaboraciones con otros grupos o subcomisiones científicas existentes o futuras que existan o establezcan en el territorio español.

Artículo 26º. El GAC-AEQUA se constituye con proyección nacional, incentivando que sus miembros entren a formar parte de grupos de trabajo, comisiones, subcomisiones y proyectos nacionales e internacionales, relacionados con la investigación del Cuaternario en el territorio de su competencia, que existan o puedan establecerse en un futuro.

Disposición final.

El GAC-AEQUA se constituye de acuerdo a los Estatutos de AEQUA y del Reglamento de funcionamiento de Grupos de Trabajo de la mencionada asociación, siendo sucesor del grupo de trabajo fundado en Sevilla el 4 de mayo de 1987 y aprobado por la Asamblea General de



AEQUA celebrada durante la VII Reunión Nacional de Cuaternario (Santander) en Septiembre de 1987. Presidente fundador: Joaquín Rodríguez Vidal (Universidad de Huelva) y Secretario fundador: José Juan Fernández Caro (Diputación de Sevilla).

El GAC-AEQUA se reserva el derecho de alterar, modificar o introducir nuevas modificaciones en el presente Reglamento.

El acuerdo se adoptará por mayoría de miembros con derecho de voto presentes en cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria previa notificación por escrito con al menos dos semanas de antelación.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de AEQUA en reunión ordinaria celebrada el día de **2012**, y sancionado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día de **2012** en la ciudad de durante la

Siendo Presidente de AEQUA D. PABLO G. SILVA BARROSO y Secretario D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PASCUA.

El **Acto de Constitución** del Presente Grupo de Trabajo tuvo lugar el día **27 de Mayo de 2012** en la ciudad de Mijas (Málaga), resultando elegido Presidente D. Fernando Díaz del Olmo, Secretario D. César Borja Barrera, Vocal 1º, D. Joaquín Rodríguez Vidal, y Vocal 2º D. José Manuel Recio Espejo.



ESTE ES UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO TRANSCRITO DEL ORIGINAL DEPOSITADO EN LA SECRETARÍA DE AEQUA. CONTIENE 4 PÁGINAS.

AEQUA Asociación Científica inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 60180 / Grupo 1/ Sección 2 desde el año 1985. Sucesora del Grupo Español de Trabajo del Cuaternario (GETQ) creado en 1972 y Miembro Fundador de la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) desde 2005.

